

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

REVISTA LEGISLATIVA

Provisión de sueldos superiores al de entrada.

La formidable lucha sostenida por dos grupos de Maestros, uno a favor y otro en contra de las oposiciones restringidas, ha entrado en un período de calma, en una tregua, que apaciguará los ánimos de los decididos contendientes.

Quien puede ha dicho la última palabra por ahora. El Real decreto de 19 de noviembre cierra al período suspensivo, demasiado largo de provisión de los sueldos superiores a 3.000 pesetas, y tiende a satisfacer los deseos de ambas partes concediendo un tercio de las vacantes a la antigüedad y el resto a la oposición.

Las oposiciones restringidas, que existieron siempre como procedimiento de concurso, antes y después de la implantación del *sueldo personal*, aparecieron en el Estatuto de 1923 ampliadas a todas las categorías del Escalafón y limitadas al mismo tiempo, puesto que no podían proveerse por este medio más que las plazas de nueva creación, según determina el artículo 4.º del dicho cuerpo legal.

Como desarrollo lógico de ese citado artículo 4.º fueron redactados los que llevan los números 151, 152, 153 y 154, cuyo contenido no interesa ya grandemente, puesto que han sido derogados por el Real decreto citado.

Sin embargo, importa a nuestro propósito comparar la antigua con la novísima legislación en este punto para deducir la trascendencia de la reforma.

Primeramente, observamos que en 1923 se dispuso que todas las vacantes fueran provistas por oposición, y en 1926 se distribu-

yen en dos grupos, uno mayor para las oposiciones y otro más pequeño para la antigüedad.

Las razones que aconsejaron este cambio las encontramos contenidas en las siguientes palabras que pertenecen a la exposición del Real decreto:

«El Estatuto del Magisterio establece la distribución que debe darse a los sueldos de nueva creación para dar proporcionalidad a las escalas, y dispone la oposición entre Maestros como medio de obtener esos sueldos de nueva creación, superiores a 3 000 pesetas. Estas oposiciones, llamadas restringidas, deben sostenerse con preferencia, como medio de ascenso en el Magisterio, por ser estímulo poderoso al trabajo y a la cultura.

... ..

...Y no debe olvidarse que meritísimos Maestros, con larga experiencia docente, no se atreven a concurrir a esas oposiciones, ya por falta de medios económicos o por estimar que su edad no es la más adecuada para brillar y vencer en las luchas de oposición.»

Otra novedad importante se refiere a las condiciones de los opositores. El Estatuto del año 1923 decía en su artículo 4.º:

«Los Maestros nacionales en activo podrán actuar en oposiciones restringidas desde que cuenten dos años de servicios.»

Hoy se amplía el derecho a los excedentes y, en cambio, se requiere la permanencia de tres años en la categoría inmediata inferior, como dispone el siguiente artículo del Real decreto:

«Art. 3.º A estas oposiciones restringidas podrán concurrir los Maestros nacionales comprendidos en los Escalafones en ac-

tivo servicio o excedentes, siempre que los primeros lleven tres años cuando menos en el sueldo que disfrutaban, y los segundos, un año de excedencia y tres años en el sueldo que percibían al obtener aquélla. Los excedentes que ganen el ascenso, se entenderá que obtienen el reingreso, y solicitarán en el término de treinta días la adjudicación de destino en la forma reglamentaria.»

El artículo 154 del Estatuto ordenaba lo siguiente:

«Art. 154. Cuando hayan de proveerse sueldos de nueva creación, las propuestas del Tribunal serán dobles para cada sexo: una de opositores que figuren en las categorías segunda, tercera y cuarta del Escalafón, propuestos por riguroso orden de puntos para sueldos de ocho, siete y seis mil pesetas, y otra de opositores pertenecientes a las cinco últimas categorías, también por orden de puntos, propuestos para sueldos de 2.500 a 5.000 pesetas, únicos que pueden alcanzar.

Los Maestros de derechos limitados pueden actuar en estas oposiciones guardando el principio establecido.»

Vemos que, pensando tal vez en las condiciones extraordinarias de algún opositor, no se impedían los dobles o triples ascensos por este medio; ahora se rectifica, y no se permite ascenso superior a una categoría, a excepción de la de 3.500, en cuya supresión se piensa. Al artículo del Estatuto últimamente copiado se opone éste:

«Art. 4.º Los Maestros del segundo Escalafón podrán optar en esas oposiciones al

sueldo de 3.000 pesetas; los de 3.000, a 3.500 y a 4.000; los de 3.500, a 4.000 y a 5.000, y los demás a la categoría inmediata superior.»

Creemos que en este artículo hay una errata importante, ya que los Maestros del segundo Escalafón pueden obtener por estas oposiciones el sueldo de 3.500, pero no el de 3.000, pues de éstos no puede haber sido reservado ninguno a este turno.

Examinadas las modificaciones introducidas por el Real decreto de 19 de noviembre sobre ascensos a sueldos superiores al de entrada, esperemos la provisión de 298 vacantes, reservadas por Reales órdenes de 7 de julio de 1925 y 21 de julio de 1926. En la corrida de escalas, que suponemos muy próxima, se salvará el tercio del crédito desde 1.º de julio último; el resto desde esa fecha y la totalidad del año económico anterior está totalmente perdido para el Magisterio.

Esperamos con cierta curiosidad la convocatoria, pues ha de contener novedades que anuncia el Real decreto en su exposición, al decir:

«... pero debe cuidarse que sus ejercicios se acerquen lo más posible a la apreciación del trabajo del Maestro en su Escuela, que es la justa medida del verdadero mérito de éste y de su labor docente.»

Esperemos la convocatoria y preparémonos después a nueva campaña contra las oposiciones, pues está probado que cuando terminan los ejercicios aumenta el número de los contrarios a este medio de provisión.

SE HA PUESTO A LA VENTA

VIAJE POR LAS ESCUELAS DE ESPAÑA

El cerco de Madrid. — Viaje a la Sierra. — Por Castilla y León. — Asturias. — El prejuicio contra el Maestro. — La Sociedad de Amigos de la Escuela

por

L U I S B E L L O

Un tomo de 317 páginas, CINCO pesetas.

Pídase en todas las librerías y en la administración de

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. — Quevedo, 7. — Madrid

LA EDUCACION FISICA

(AMPLIACION)

El Profesor D. Adolfo Revuelta explica los ejercicios fundamentales para poner en actividad el cinturón ventral, y con ello la salud.

Conforme a lo anteriormente expuesto al analizar el continente y contenido de la región abdominal, y en mi deseo de aportar algo útil y práctico para conservar su morfología y buen funcionamiento, compensando los dañosos efectos del sedentarismo, completaré esta breve divulgación con un sencillo plan de ejercicios diarios, de acción localizada, complaciéndome en dedicarlo al Magisterio primario, cuya gran mayoría vive alejada de todo recurso urbano en la Escuela rural, donde Maestros y Maestras son víctimas del forzoso sedentarismo de su jornada escolar, aumentada por la continuidad en otras enseñanzas o menesteres con que allegar recursos, por el papeleo oficinesco en sus relaciones con la Administración y por el largo invierno que obliga a confinarse en locales cerrados, sin hallar ocasión de un ejercicio activo.

La profesión, desenvuelta en tales medios, que favorecen ocasiones de una sobrealimentación, produce, más o menos pronto, según la edad y temperamento, digestiones laboriosas, pesadez de cabeza, las variadas modalidades de artritis, la gordura o el enflaquecimiento, según los casos, por retardos de nutrición a causa de combustiones y oxidaciones incompletas, con su cortejo de trastornos circulatorios, intestinales y respiratorios, que no tardan en reflejar a lo psíquico con cambios de carácter, impotencia para el trabajo, emotividad acentuada y anomalías del ser moral, que demuestra haber empezado a ejercer su tiranía el sistema nervioso al faltarle su válvula de seguridad, que son los músculos nutridos y vigorosos. El pedagogo es, repito, la primera víctima de nuestra defectuosa organización social de la incompleta educación del hombre, para el que todavía no existe aquí, más que teóricamente, el *Mens sana in corpore sano*.

El ejercicio muscular es una de tantas necesidades vitales. Es tan natural al hombre ejercer sus funciones neuro-musculares, como ejercer sus funciones cerebrales, digestivas o genitales. Es tan absurdo tener la

pretensión de disfrutar plena salud sin funcionar diariamente el aparato muscular, como querer pasar cierto tiempo sin alimento, sin actividad cerebral o sin funciones hepáticas o renales, siendo estas dos últimas las primeras que por ello se resienten. Es condición intrínseca de la vida una perfecta asociación funcional en todo momento, y por eso no puede suprimirse impunemente el funcionalismo del aparato neuro-muscular sin que se produzcan trastornos morbosos que, acentuados por la continuidad de la inacción, acarrearán por muy diversos caminos la decadencia y muerte prematura, después de triste y penosa existencia, amargada por achaques precoces.

Para conservar la armonía que rige esa ley biológica es preciso hacer ejercicio muscular *todos los días*, de manera metódica y por medio de movimientos apropiados y llegados a efectuar con toda la corrección, cantidad y energía necesarias, para que produzcan los efectos que se persiguen, pues sólo a expensas de tales condiciones se reparte y localiza el trabajo muscular, como interno lavado matinal de las cenizas orgánicas, preparando las vías circulatorias y pulmonares, impulsando el aparato cardio-vascular, poniendo en condiciones de trabajo al sistema nervioso y, en suma, adaptando la admirable máquina humana a todos los actos y necesidades de la vida vegetativa y la de relación, que deben producirse cada día para que rinda el mayor producto con el menor esfuerzo.

Esta gimnasia ha de completarse con una acción particular sobre la piel y su red vascular y nerviosa periférica, para tonificarla y mantenerla dispuesta a soportar las impresiones del ambiente, por medio del estímulo de la luz, del aire y del agua fría, que determinan reacciones enérgicas, indispensables al papel protector y defensivo de nuestra magnífica y abandonada envoltura externa, que es un segundo pulmón de gran superficie.

Con objeto de concretar la serie de ejer-

cicios cotidianos, consigno a continuación los siguientes, que corresponden a las siluetas o figuras respectivas:

FIGURA I.—*Elevación lateral de brazos arriba.*—Se practica en seis tiempos, teniendo como posición de partida la de *firmes*: al



Figura I.

primero, se levantan horizontalmente los brazos extendidos en cruz; al segundo, se vuelven por completo las palmas de las manos, en supinación; al tercero, se elevan los brazos arriba, sin que lleguen a estar del todo paralelos, y mucho menos juntos, para no forzar las clavículas; al cuarto tiempo descenden a la posición del tercero; al quinto, a la del primero, y al sexto, se vuelve a quedar en la posición de partida, o sea en *firmes*.

FIGURA II.—*Elevación alternativa de pierna extendida al frente.*—Consta de dos tiempos para cada pierna. Partiendo de la posición de *firmes* se colocan las manos en las

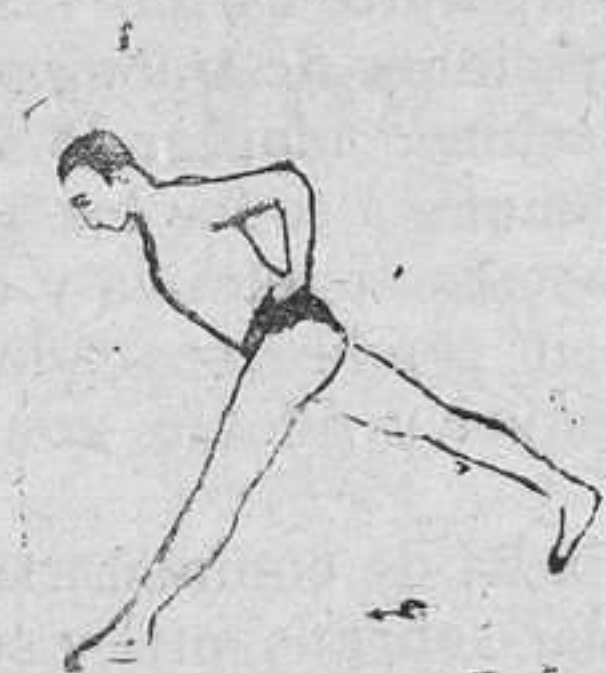


Figura II.

caderas y se realiza el movimiento alternativo, teniendo muy presente que el llegar a dominar el ejercicio con toda la corrección que aparece en la figura es labor de años, por el estado de decadencia física a que se ha llegado; pero sí es absolutamente preciso, por medio de una voluntad atenta, le-

vantar la pierna lo más que a cada cual sea posible, pero *manteniendo igualmente rígida y extendida por completo* la otra pierna que se apoya en el suelo, sin que tampoco se incline ni encoja el tronco ni la cabeza adelante, atrás ni a los lados, ni dejen de conservarse los codos dirigidos atrás en la correcta actitud de manos en las caderas. Todo ello es muy esencial, pues abandonándose a las instintivas posturas de compensación, el efecto localizado y, por tanto, útil, desaparece y se transforma en otro distinto u opuesto. Tales reglas deben aplicarse a toda clase de ejercicios o movimientos gimnásticos, para que así puedan resultar educativos; lo demás es perder el tiempo inútilmente, como sucede en la casi totalidad de los casos de los que se ejercitan sin una dirección inteligente que posea experiencia personal y conocimiento anatómico de la región que trata de educar, y una vez en posesión de este convencimiento, el mejor auxiliar y consejero para quien se ejercita solo, es colocarse frente, o de costado, a un espejo, y él le dirá en seguida si el ejercicio se realiza o no con corrección.

FIGURA III.—*Fondos al frente alternativos.* Partiendo de *firmes*, y luego en cadera, se parte a fondo con un pie cualquiera hasta



Figura III.



Figura IV.

caer con la rodilla avanzada en flexión, de tal modo que venga a quedar en la vertical de su pie respectivo (como aparece puntuada en la figura). Esta es la distancia del fondo justo y proporcional a la estatura de cada uno. Mantener *siempre* la pierna de atrás extendida y *toda la planta del pie* sobre el suelo, para dilatar los músculos de la corva y dar mayor juego a la articulación del tobillo. El pecho debe quedar saliente, la espalda plana y en prolongación de la diagonal marcada por la pierna que está atrás, la cabeza fija y los codos retrasados. Cuando esa posición erecta y diagonal del tronco

no se observa, es casi nulo el trabajo del cinturón abdominal.

FIGURA IV.—*Elevación lateral y alternativa de piernas.*—Para ejecutarla bien es preciso que la pierna se levante en la misma línea del costado, sin desviarla hacia adelante ni atrás y sostener la rodilla y el pie totalmente extendidos, así como no girar el tronco manteniendo el pecho y la cara al frente.

FIGURA V.—*Posición del cuerpo a tierra.*—La ejecución se halla perfectamente detallada en la *Cartilla Gimnástica Infantil* (página 44). Es un buen ejercicio abdominal, que también tiene acción enérgica sobre los extensiones del brazo, la región cervical y lumbar. De él sacaremos aquí el mayor partido, practicándolo varias veces en sus cuatro tiempos, o sea: partiendo de la posición de



Figura V.

firmes, pasar a la de *cuerpo a tierra* en sus dos tiempos, y seguidamente recobrar en los otros dos la de *firmes*, para volver a repetirlo así como movimiento exclusivo, teniendo muy en cuenta que al realizar el segundo tiempo, o sea la posición en sí, no se arrastren los pies por el suelo, igualmente que en el tercero, que es la preparación para volver a quedar en pie, acordándose también de no hundir ni levantar los riñones, bajar la cabeza ni arquear la espalda. Cuando ya se tenga dominio en tomar y deshacer esta posición, se puede empezar a intentar flexionar ligeramente los brazos y volver a extenderlos hasta llegar a conseguir la flexión y extensión total, sin dejar de conservar la corrección de la cabeza, del tronco y de las piernas, y una vez logrado esto puede empezarse a probar el ejercicio de la figura siguiente.

FIGURA VI.—*Estándo en cuerpo a tierra, flexión parcial o total de brazos con elevación alternativa de piernas.*—Es una intensificación del ejercicio anterior, con acción más acentuada sobre los músculos lumbares y los glúteos. Se comienza a practicar con una pequeña elevación de pierna y ligera flexión de brazos al mismo tiempo; en segui-

da se extienden los brazos, descendiendo la pierna para repetirlo con la otra, y cuando esto se ha dominado sin gran esfuerzo, se puede hacer de un modo amplio y total; pero, repito, conviene, a quien no está en-



Figura VI.

trenado, proceder con prudencia para evitar molestas agujetas del cuadrado lumbar.

FIGURA VII.—*Flexión y extensión lateral y alternativa de piernas.*—La figura dice lo bastante, y se ha de procurar que, como en ella aparece, al elevar la pierna se halle ya flexionada sobre el muslo, cuya extremidad, o sea la rodilla, debe quedar completamente al costado respectivo, para que sea ené-



Figura VII.

gica la contracción de los *abdominales* y del *tensor de la fascia lata*, que principalmente contribuyen a esa actitud, y, por tanto, al primer tiempo se levanta la rodilla doblada, al segundo se extiende *lenta* y enérgicamente, volviendo en seguida a flexionarla sin que todavía la rodilla descienda, y una vez hecho esto bien, se recobra la posición inicial. Cuando este ejercicio llegue a ser de fácil ejecución, puede y debe intensificarse haciendo varias flexiones y extensiones laterales, conservando el muslo horizontal en sentido lateral.

FIGURA VIII.—*Elevación vertical de piernas extendidas.*—Es uno de los dos ejercicios más típicos de acción abdominal y de efecto mayor en la parte superior de dichas paredes. Su ejecución correcta consiste en que, adoptada la posición de acostado boca

arriba, elevar las piernas juntas y con las rodillas siempre completamente extendidas, así como los pies, hasta donde la agilidad y potencia lo permitan, que en un sedentario suele ser poco, y a veces casi nada, y hasta ocurre frecuentemente que, sin poder pasar



Figura VIII

de un ángulo obtuso formado por las piernas, se produzcan temblores musculares y calambres, que demuestran el corriente estado de atrofia e impotencia de la musculatura que interviene en dicho acto. Debe observarse no despegar los riñones, la cabeza ni los codos del suelo; siendo el ideal de perfeccionamiento de este excelente ejercicio abdominal llegar a formar una vertical con las piernas y un principio de ángulo agudo respecto del tronco, según aparece en la viñeta.

FIGURA IX.—*Con pies apoyados, flexiones del tronco adelante.*—Es el otro típico ejercicio abdominal de especial acción opuesta, pues se halla intensificada en la pared inferior del vientre y superior del muslo; su efecto concentrado y útil está en que durante todas sus fases se ejecute con una correcta posición del tronco y cabeza, como gráficamente se indica. Previa la posición de



Figura IX

acostado, y con los pies apoyados bajo un mueble pesado (armario, sofá, butaca) o sostenidos por otra persona, se comienza a practicarlo en la natural progresión de la actitud de brazos: primero con manos a las caderas, siguiendo más adelante a hombros, en cruz, nuca y, finalmente, con los brazos

arriba, extendidos verticalmente por encima de la cabeza, posición equivalente al doctorado en este ejercicio, pues aumentada la resistencia que hay que vencer a medida que los segmentos torácicos se alejan del tronco, el esfuerzo y la potencia a desarrollar tiene que seguir esa progresión.

FIGURA X.—*Abducción diagonal de piernas extendidas.*—Es una variante progresiva del ejercicio octavo, para conseguir una acción más determinada sobre los músculos de la región perineal, que son el suelo del abdomen. De este ejercicio se derivan muchas y variadas formas de realizarlo, manteniendo siempre las piernas extendidas y trazando con ellas figuras imaginarias de un modo simétrico. La de este ejercicio décimo podría



Figura X.

representarse por una V, que inician los pies estando juntos en el suelo al comenzar y que forman sus ramas oblicua y lateralmente hacia afuera para volver a recorrer el mismo espacio y juntarse otra vez en tierra. Por la intervención activa de los cuerpos musculares de los psoas ilíacos, de que se habló al principio, tiene este ejercicio una acción profunda sobre la masa intestinal, favoreciendo la circulación venosa del abdomen.

FIGURA XI.—*Flexión completa de piernas con brazos arriba.*—Se comienza desde la posición de firmes y se realiza en cuatro tiempos: al primero, se elevan los talones y co-



Figura XI.

locan las manos en los hombros; al segundo, se doblan por completo las rodillas y simultáneamente se extienden los brazos arriba; en el tercer tiempo se recobra la posición

adoptada en el primero, y al cuarto vuélvese a la posición de *firmes*, y así se sigue repitiendo. Como final de la sesión diaria es un ejercicio de acción tan generalizada y armónica, que puede afirmarse que quien lo llega a ejecutar correctamente doce o quince veces sin titubeos, esfuerzos ni fatiga, tiene equilibrado su aparato muscular y en estado de agilidad completa las articulaciones. A él deben seguir unos ejercicios respiratorios con brazos en cruz o manos a la nuca.

También pueden aprovecharse para este plan, intercalándolos convenientemente, los ejercicios 1, 2, 6, 7 y 8, que aparecen dibujados en la hoja 11 de la *Cartilla Infantil*.

Ultimos consejos para la mayor eficacia de este plan

Empezar por cuatro o seis ejercicios de cada serie de los que integran la diaria sesión y aumentar uno más, después de la primera semana, en las sucesivas, sin llegar a pasar de doce o quince, graduando cada cual dicho aumento según su condición, aptitud y resistencia, de tal manera, que la sesión no exceda de treinta minutos ni sea menor de quince, intercalando brevísimos descansos asociados a ejercicios respiratorios siempre que se crea preciso para normalizar la respiración y el ritmo cardíaco.

Nada de fajas, cinturones, justillos, tirantes, etc., que dificulten el libre juego de músculos o articulaciones.

El mejor traje es no llevar ninguno, y así la piel respira libremente recibiendo baño de luz y aire: a lo más un *mallot* los hombres y un *pijama* las señoras. Ventilar la habitación antes y conservar el balcón o la ventana abierta durante los ejercicios si falta preparación o resistencia para efectuarlos al aire libre.

El primer músculo a desarrollar es una voluntad decidida y persistente en realizar

todos los días el plan de ejercicios; quien empieza y no persevera, jamás obtendrá resultados. Tampoco excederse en los ejercicios, sobre todo al principio, pues en ningún orden natural se procede a saltos; pero si a pesar de tal moderación se sintiera algunas agujetas, no desanimarse, pues el mejor modo de vencerlas es repetir los mismos actos musculares.

Ejercitarse en ayunas a seguida de las abluciones matinales, y como lubricantes del tubo intestinal tomar antes una taza de cualquier bebida templada (no muy caliente): té, malte, agua ligeramente azucarada, etcétera, y un cuarto de hora después de terminado el ejercicio, el desayuno corriente.

Habituarse con perseverancia a conseguir respirar como habitualmente durante las contracciones musculares; ahora bien: haciendo coincidir la inspiración con aquellos movimientos que yerguen o extienden el tronco o separan de él los brazos, y la espiración con los que lo flexionan y los aproximan.

Quien no haya nunca empleado el lavado general de agua fría (con esponja, toalla, ducha, etc.), que comience a practicarlo en el rigor de la canícula, y continuando así, cuando llegue el invierno estará habituado y en condiciones de seguir sin temor a enfriamientos, porque sus reacciones se habrán modificado. El agua no es la causa de dolores ni reuma: son los sedimentos y localizaciones del ácido úrico que el sedentario acumula en alto grado por insuficiencia de combustiones orgánicas.

Y, finalmente, me ofrezco a contestar cuantas preguntas pertinentes a este asunto de autoeducación física deseen exponer los que se decidan a poner en práctica el *Mens sana in corpore sano*.

Profesor

ADOLFO REVUELTA FERNANDEZ.

TRATADO ELEMENTAL DE ALGEBRA

POR

VICTORIANO F. ASCARZA

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas

Ejemplar, 5,00 pesetas.—Pídase en todas las librerías

PARA LA ENSEÑANZA OCASIONAL

LA COSECHA DE CEREALES EN 1926

Todos los años hace *El Norte de Castilla*, de Valladolid, una interesante y detallada información sobre este asunto importantísimo de la producción española, mereciendo de las personas cultas grandes elogios y alabanzas.

Publicamos a continuación un extracto de esa información, de interés para nuestros compañeros, como españoles, y por los muchos, exactos y precisos datos que pueden aprovechar en la Escuela para la enseñanza de la Aritmética, muy útil, como Maestros.

Helo aquí:

Resumen de datos.—El año agrícola de 1925-26 ha sido adverso para los labradores. La cosecha de 1926 ha sido corta.

Sólo 34.290.000 quintales métricos de trigo han pasado de las betanas a las trojes. La media general de producción se ha quedado en 8,64 quintales métricos por hectárea. El déficit entre lo recolectado y las necesidades nacionales en la campaña de 1926-27 pasa de 4.000.000 de quintales métricos. Los sobrantes de 1925-26, mayores de lo calculado, pues influyeron factores que más abajo determinamos; la pequeña disminución de las necesidades para siembra y la visible persistencia en la restricción del consumo, es de esperar—esperar o temer—que alcancen a enjugar ese déficit teórico y se llegue sin dificultad mayor a la soledad de la campaña que empieza con la venidera.

Hay gran diversidad en el resultado de la cosecha, no sólo entre unas y otras regiones, sino entre las diversas provincias de cada una y aún entre las comarcas de cada provincia. Nunca es pareja en toda España la producción, pues lo impide la gran variedad de nuestro suelo y del clima de cada región; pero este año son más acentuadas que en otros las diferencias, porque han sido muchos y muy diversos los accidentes meteorológicos que influyeron en la vegetación, y resultaron favorables en unas comarcas los mismos que eran gravemente adversos en otras. Las excesivas lluvias y la excepcional blandura del invierno, tras la sequía del principio del otoño, el anticipo de la primavera y la regresión crudísima al invierno y, por último, la sequía, han sido adversidades gra-

vemente dañosas en la mayoría de las comarcas, y sólo se han salvado—y no totalmente—de su pernicioso influjo muy pocas de éstas.

Cantidad producida.—Asciende solamente la producción de trigo este año en España a 34.290.000 quintales métricos, contra 40.400.000 en 1925.

En el quinquenio es inferior también a las de 1923, que fué de 40'3 millones de quintales métricos, pero es superior a las de 1922, que fué de 33'2, y de 1924, que sólo llegó a 29'6.

De los siete años últimos es la tercera en cantidad, pues fueron también inferiores a éstas las de 1920 (30'4), y de 1921 (31'7), y viene a coincidir con la producción media de esta septena, que es precisamente 34'28 millones de quintales métricos.

Excede a las medias decenales de los primeros veinte años del siglo actual, que fueron 29'9 en 1900-1909 y 32'4 en 1910-19.

En lo que va de siglo han sido superiores a la actual, en cantidad, las cosechas de 1906 (35'1), 1909 (35'5), 1911 (36'6), 1915 (43'1), 1916 (41'1), 1923 (40'3) y 1925 (40'4). Fueron casi iguales a la presente las de 1902 y 1917 (34'1).

Téngase en cuenta para estimar estas cifras cuantitativas, que no responden a la calificación de cada cosecha, pues aquéllas son el resultado de la media de producción y de la mayor o menor extensión sembrada en cada año.

Media de producción.—La lograda este año es de 8'6 quintales métricos por hectárea, contra la de 10'2 alcanzada en 1925. Producción aquella poco satisfactoria, dado el progreso incesante del cultivo.

Excede a la media de los primeros veinte años del siglo actual, que fué de 7'8, y coincide con la media de los últimos siete años: 8'62.

En lo que va de siglo han superado a la media actual las obtenidas en 1901 (8'9), 1902 (9'4), 1906 (9'2), 1909 (8'8), 1911 (9'6), 1915 (10), 1916 (9'3), y 1923 y 1925 (10'2), las mayores estas dos últimas en los veintiséis años transcurridos.

Esta media de producción general que anotamos es el resultado de las diversas obtenidas en las distintas regiones, que a la vez lo son de las de sus respectivas provincias. Ninguna media de producción regional coincide con aquélla. Oscilan entre 7'15 quintales métricos por hectárea, obtenidos en Castilla la Vieja y el país vasco-navarro, y 9'81 en Aragón y Rioja. Superan a la media general Castilla la Nueva con 9'19, Aragón y Rioja con 9'81, Andalucía con 9'20, Cataluña con 9'31, Levante con 9'10 y las islas adyacentes con 9'72.

Como se ve en el cuadro estadístico de la cosecha de España, las medias de producción en las distintas provincias son también muy variadas. La son inferiores todas las de Castilla la Vieja, de las cuales la mayor sólo llega a 8'40, Salamanca. La superan Albacete, con 11'90; Badajoz, con 9'15; Ciudad Real, con 11'55; Toledo, con 8'95; Teruel, con 10'75; Zaragoza, con 11'20; Córdoba, con 9'05; Granada, con 9'90; Jaén, con 14'25; Málaga, con 10'25; Sevilla, con 8'90; Barcelona, con 9'50; Gerona, con 9'10; Lérida, con 9'50; Alicante, con 11'50; Castellón, con 12'70 y Valencia, con 9'10.

Las medias de producción inferiores son las de León, que tiene 6'40; Palencia, 6'85;

Zamora, 5'95; Cáceres, 6'90; Madrid, 6'95; Almería, 4 (la menor de España); Cádiz 5'10; Huelva, 5'15, y Navarra, 6'85.

Las diferencias dentro de cada región son grandes, como se ve. En Castilla la Vieja, la región que tiene peor cosecha, oscilan desde 5' 5, en Zamora, hasta 8'40 en Salamanca. En Castilla la Nueva, mientras Albacete y Ciudad Real suben hasta 11'90 y 11'55, respectivamente, baja Madrid hasta 6'95. En Extremadura, Badajoz, logra 9'15, y Cáceres se queda en 6'90.

En Aragón, Zaragoza y Teruel alcanzan a 11'20 y 10'75, respectivamente, mientras Huesca sólo llega a 7'85, y la Rioja se queda en 8'40.

En Andalucía, las diferencias son mayores todavía. Almería tiene una cosecha pésima: cuatro quintales métricos por hectárea; Jaén logra la mejor de España en este año: 14'25. Pasan de 9 Córdoba, Granada y Málaga; Huelva y Cádiz se quedan en 5'15 y 5'10; Sevilla logra 8'90.

Cataluña es la única región cerealista que tiene cierta paridad de medios de producción entre sus provincias.

Las mayores son Barcelona y Lérida, con 9'50; Gerona tienē 9'10 y Tarragona 8'45.

PAULINO UZCUDUN

Su vida; sus grandes triunfos y su porvenir, por *Anjuón*

Bajo el seudónimo de Anjuón se oculta una personalidad popularísima entre el Magisterio, al que su inquietud eterna le lleva al periodismo, a los viajes, al foro, a la novela y, finalmente, a recopilar en este libro, paso a paso, desde la Escuela al campeonato de Europa en boxeo, la vida del popular leñador de Régil, hoy discutido y admirado en todo el mundo.

UN TOMO DE 102 PAGINAS, 1,50 PESETAS

EL LIBRO Y LA ESCUELA

BIBLIOTECAS RURALES

En más de una ocasión hemos hablado del interés que despierta en los niños la lectura de libros amenos, mucho más cuando se practica en buenas condiciones, con discernimiento y alegría.

La literatura tiene tanto poder educativo como la misma vida, ha dicho el filósofo.

Es bien triste confesar la pequeña influencia de nuestra Escuela nacional en la educación del gusto literario. La Escuela no tiene medios económicos para comprar libros. ¡Qué obra más admirable podría realizar la Escuela creando en sus alumnos la necesidad espiritual de la lectura!

¡Con qué dolor recuerdo mis seis años de Escuela! Rara vez cayó un libro nuevo en mis manos. ¡Cuántos meses pasaba hojeando el mismo libro, sucio y mugriento, hasta aprenderme de memoria varios capítulos! ¡Y cuántos niños españoles podrán decir lo mismo!

¿Que es difícil organizar bibliotecas en las villas y aldeas? Cuestión es ésta que depende de la vocación del Maestro.

Sabemos por propia experiencia los admirables resultados que produce una biblioteca en el ambiente rural. Pero no una biblioteca que sea un cementerio de libros. No una biblioteca teórica de existencia, sino una biblioteca viva y vigilada, que gire en torno a los lectores.

Nada más triste, por ejemplo, que esas bibliotecas provinciales, que se semejan a un camposanto. Si es cierto que existe en España terror a los libros, podemos pensar que el espanto nace de esa clase de bibliotecas, sin *confort*, sin amor, sin atractivo.

«Era dulce y suave como la armonía de la Naturaleza y el perfume de los campos la predicación de Jesús», se lee en la *Vida de Cristo*.

Dulce y suave debe ser el ambiente de una biblioteca, y dulces y suaves han de ser las predicaciones de los Maestros para despertar en los españoles el amor a los libros.

Sería bastante absurdo enseñar a leer a los niños y no enseñarles a andar por los libros. Los Maestros primarios pueden hacer mucho en esta cruzada en favor del libro español. La labor que realicen los Maestros

por la difusión del libro, no olviden que es la misma obra en pro de su causa.

¿Qué elementos básicos de cultura hay en los pueblos rurales que puedan influir en su civilidad? En miles y miles de pueblos no existen otros que la Escuela y los libros.

Como decía Nietzsche, el espíritu del hombre del pueblo es miope, poco claro, se rinde al poder del ambiente, es incapaz de reflexiones.

Pongamos en manos de las gentes del pueblo libros amenos y educativos que cultiven sus sentimientos y les despierten el amor a la lectura. Hay muchos individuos que no tienen afición a la lectura porque nadie se la despertó.

Las bibliotecas rurales hay que organizarlas a base de la Escuela, siendo los niños sus agentes activos.

En uno de los últimos números de *La Vie Agricole*, que llega a mis manos, se publica una bella exposición de cómo funcionan las bibliotecas rurales en Francia, creadas por las cooperativas escolares. Estas asociaciones no perdonan medio para organizar tómbolas, funciones de teatro y suscripciones públicas para recaudar fondos con que extender la obra de las bibliotecas.

No basta ver en la Historia grandes hazañas y grandes héroes. Hay que pensar también—como dice Ortega y Gasset—en ese hormiguero olícito de criaturas que, de una manera anónima, tejen incesantemente la textura de la vida social, como las células, calladamente, reconstruyen los tejidos orgánicos.

¡Qué delicado acierto sería el de aquellos Maestros que logren organizar una biblioteca que calladamente vaya reconstruyendo una vida mejor en el pueblo.

Vivimos todavía en la Edad Media, y de ello, lo más profundo, la falta de aspiración individual de perfección. Los Maestros, esos modestos trabajadores intelectuales, pueden hacer mucho por la cultura española.

No hace muchas semanas visitaba yo una Escuela rural. Una Escuela de un pueblo pequeño, de los altos y fríos páramos de Soria. El Maestro, con una inclinación sentimental, me mostró lo mejor de su obra pro-

fesional: la organización de una biblioteca. Una biblioteca viva y expansiva que recorre todas las casas del pueblo. Cada niño se ha encargado de dos libros, y cuida ordenadamente que estén ocho días en cada casa del pueblo.

Confieso que me produjo honda alegría la dulce sobriedad con que el Maestro difunde, sin ruido y con adoración, el amor a los libros entre sus convecinos.

Una lectura amena, un hecho sobrevivido en el libro, puede muy bien sugerir, dentro de nuestro ánimo, las ideas más generosas.

Hay que organizar en cada pueblo una biblioteca que sea la corroboración de íntimas germinaciones para un porvenir mejor en la vida española.

G. MANRIQUE DE LARA.

El Magisterio y los trabajos electorales

Vayamos al grano.

No hace mucho que, al trasladarse el compañero que desempeñaba la secretaría de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, recibí, por mi número en el Escalafón (¡vaya privilegio!), la honrosa, pero molestísima, herencia de tal cargo... y carga. En cuanto me percaté de lo que *eso* era, hice el propósito de poner todos los medios lícitos posibles para librarme de su indeseable impedimenta, y poder así continuar consagrando mis energías a lo que en conciencia me toca hacer, porque para eso me paga el Estado: a instruir, y, si a tanto puedo llegar, a educar muchachos. Con la pluma en la mano estaba para escribir sobre esto, cuando recibí el número de EL MAGISTERIO ESPAÑOL (adaliid y ganador de tantas causas justas, a que ha abierto sus, con razón, acreditadísimas columnas) en que apareció el primero de los varios trabajos que lleva publicados sobre el particular, avalorados todos por el suyo, autorizado, ecuánime, sensato y jugoso, como es en él notoria tradición. Ante el aludido primer trabajo, que decía, mejor que yo lo hubiera dicho, cuanto yo quería decir, solté la pluma; y presumiendo que no sería el último me decidí a oír a los demás, ya que, como todos sabemos, más gana el que coge escuchando que el que hablando siembra.

De cuanto llevo leído resulta, si no resumo mal, que se juzga y se desea lo siguiente: Se estima como un honor, y como tal se agradece sinceramente y mucho, que el Gobierno se haya acordado de los Maestros para el desempeño de tan importante función; pero, por los graves inconvenientes que tiene para los favorecidos, sería conveniente

que se les librara de obligación tan penosa, y acaso de no poder ser esto, concédaseles, dada la índole del cargo, una gratificación, siguiera sea modesta.

No falta, ¡cómo había de faltar!, la nota sola y extremadamente generosa, según la cual el cargo no sólo es honor indeclinable, sino de suave y fácil desempeño. ¡Un paso más, y a declararlo propísimo objeto de nuestra eutrapelia! Si el respetable, pero a mi juicio, equivocado compañero que tal ha juzgado me dice eso al oído una inolvidable nochecita en que, a las tres de la madrugada, estaba dictando la última de las treinta y seis listas (diez y ocho y sus duplicadas, porque esta circunscripción tiene seis secciones) del consabido artículo 33, creo que me pongo bruto... y reñimos. ¿No ha oído, como he oído yo y los que entienden de estas cosas, decir, compadecidos: «Le ha caído a usted un soberbio hueso»? La faenita me dejó como para no levantarme al día siguiente, y ya comprenderán que si, sobreponiéndome a mi cansancio, me levanté y acudí a cumplir con mi deber primordial y esencial en la clase, no iría en condiciones de hacer proezas. Conviene que el Gobierno se percate de esto, y se lo digo yo (yo, que le soy francamente adicto, y que con la lengua y con la pluma he peleado por él) con todo respeto, pero a la vez con toda claridad, a fin de que no le quepa duda de que con tales honores merma las energías de los Maestros que seriamente, honradamente, quieren cumplir sus deberes en la Escuela y en la Junta del Censo...

En fin, juzgo que, por los demás y por mí, queda dicho todo lo que se debe decir sobre este asunto. Por consiguiente, no más paja, y vamos al grano. Lo antes posible, si tengo

quien me acompañe (y si no, quizá también sin compañía), pienso dirigir a la autoridad competente una instancia, razonada y respetuosísima, en la que pediré lo siguiente:

1.º Ya que la vida nacional ha entrado por cauces de regeneración y renovación, y a tales fines se espera, y con justicia, una de las más eficaces cooperaciones del Magisterio primario, y ya que para que el Maestro no sólo se dedique, sino que se consagre al cumplimiento de su (aquí todos los adjetivos que se quieran, porque todos caben) misión, se le prohíbe a toda costa dar lecciones particulares, aunque con ello se agrava la penuria de su vida y la de sus seres queridos, y se le mantiene, en general, lleno de inquietudes y desmayos..., en todas las acepciones de esta palabra, libresele de cargo tan oneroso.

2.º Si tal liberación no es posible, hágasele, al menos, renunciabile, con causa justa. (Por ejemplo, la que en mí concurre, que tengo cincuenta y cuatro años, que llevo treinta en la enseñanza, y que no soy de bronce, y por todo ello estoy gravemente necesitado y obligado a no exponerme a que, por atender a más de lo que en rigor constituye mi obligación, me inutilice para

ésta, con el consiguiente gravísimo perjuicio; y en mi caso, y en casos peores, habrá muchos.)

3.º Dado que es un cargo verdaderamente técnico, nada afín a nuestra profesión y de gran responsabilidad, endúlcese su amargura y suavícese su grave peso con alguna gratificación. (El medio es fácil, pero no quiero indicarlo, porque no quiero ver intereses contrariados y, por consiguiente, malas caras.)

4.º Si los Maestros han de seguir con el cargo, dense instrucciones precisas, para que quien lo desempeñe sepa en muchas ocasiones a qué atenerse.

Mi fórmula es esta: El Maestro para la Escuela, y nada más que para la Escuela; que si en ella hace lo que le toca, le basta y le sobra para merecer bien de todos.

¿Les place a los interesados? Vengan, pues, adhesiones, a condición de que vengan en postal corriente.

¿Se os ocurre cosa más acertada y eficaz? Pues exponedla sin demora y sin rodeos, y con quien sea estaré yo.

Os abraza vuestro compañero

J. LOPEZ DE AGÜERO.

Santa Cruz de Mudela.

CONCURSO DE ARTICULOS PEDAGOGICOS

Para el concurso correspondiente al mes de noviembre se han recibido trabajos de los señores siguientes:

TEMA I.—Hogar, trabajo y amor; E. G., de Gerona; L. C., de Ciudad Real; R. C., de Albacete; J. M. P., de Lérida; B. R., de Valladolid; E. P., de Alicante; A. M., de Ciudad Real; L. F., de Jaén; R. J., de Valencia; Verunt est id quod est; J. M. Ll.; F. L. E., de Cuenca; Gerundio; Trabajo; M. N., de Orense; M. de la T. F., de Badajoz; M. S., de Burgos; J. S., de Barcelona; La escritura sin palotes; A. P., de Málaga; D. C., de Cuenca; El que escribe según habla, por bien que hable escribe mal; M. G., de León; A. M., de Cádiz; F. R., de Soria; Somos nosotros los autores de nuestro propio destino; El niño es niño; A. V., de Soria.

TEMA II.—Pro aris et focis; A. P., de Guadalajara; E. B., de Zamora; C. A. F., de Málaga; J. F., de Valladolid; In hoc signo, vin-

ces.; J. M. M., de Murcia; La Blanca; M. S., de Burgos; J. N. C., de Granada; F. L. R., de Córdoba; El Maestro divino.

TEMA LIBRE.—R. L. S., de Avila; M. M. V., de Pontevedra; M. M. V., de Pontevedra; L. C., de Ciudad Real; A. M., de Cáceres; M. M. de la F., de Ciudad Real; A. P. C., de Guadalajara; C. G., de Soria; El silfo del rosario; J. V. V., de Málaga; La razón es por sí sola doble fuerza; A. S. V., de Lugo; Todo por el niño; N. F. L., de Almería; N. G. C., de Granada; F. C. G., de Málaga; Pestalozzi; F. S. F., de Castellón; F. S. F., de Castellón; C. R., de Valladolid; Vocación; La lectura; El lenguaje.

Estos trabajos han llegado a nuestro poder hasta el 30 de noviembre; esperamos aún algunos que serán admitidos si el sello de correos demuestra que fueron entregados antes del 1.º del actual, y daremos en otro número los que lleguen en esas condiciones.

ANALISIS GRAMATICAL.—Ejemplar, 2,50 pesetas.

ECOS DEL MAGISTERIO

Miscelánea.—*Pro cultura.*—Las personas que al cumplir veinte años de edad no presenten el certificado de cultura, sufrirán un ciento por ciento de aumento en su cédula personal, ínterin no lo posean. Lo que por este concepto se recaude se destinará a premiar a los niños más aplicados y más constantes en asistir a la Escuela.

En tanto no haya en España las Escuelas necesarias, serán dispensados del pago de este impuesto aquellos que acrediten la imposibilidad que han tenido, por carecer de Escuela, para adquirir los conocimientos precisos para la obtención de dicho certificado, y los que tengan cumplidos o cumplan los veinte años dentro del año en que entre en vigor esta disposición.

* * *

Ampliación de salas de clase.—Se establecerá un sorteo de la lotería, anualmente, con importantes premios, y los beneficios se destinarán para dar a los Ayuntamientos que lo soliciten el setenta y cinco por ciento, siempre que no exceda de 5.000 pesetas de lo presupuestado para la reforma que necesite el edificio Escuela, con el fin de dar más amplitud a ésta.

El pueblo en que ejerce el que suscribe, con un gasto que no llega a 3.000 pesetas podría, con una pequeña reforma en el edificio, dar doble cubicación al salón de clase y mayor amplitud a la casa del Maestro, y para hacer nueva Escuela han de gastar, por lo menos, 15.000 pesetas.

Como este hay muchos casos, y en la mayoría no disponen aun de esas dos o tres mil pesetas, y...

* * *

Concursos de traslado.—Preferencias:

- 1.^a Ser el solicitante natural del pueblo en que radique la Escuela solicitada.
- 2.^a Que lo sea su esposa.
- 3.^a Que residan los padres.
- 4.^a Mayor permanencia en la Escuela donde se solicita.
- 5.^a Escalafón.
- 6.^a Categoría.

Los comprendidos en las tres primeras preferencias no podrán solicitar nuevo traslado hasta pasados seis años; para los demás no se fija tiempo.

Para acogerse a las 1.^a, 2.^a y 3.^a preferencias se necesita llevar uno o más años de ser-

vicios en propiedad para poblaciones hasta 5.000 habitantes; cinco, hasta 15.000 habitantes; diez, hasta 30.000 habitantes; doce, hasta 100.000 habitantes, y quince años para los de censo superior.

* * *

Ascensos.—Estos serán por antigüedad, y a ser posible, por quinquenios.

Para premiar el mérito al frente de la Escuela se crean tres medallas del Trabajo: Una de primera clase, con pensión vitalicia de 3.000 pesetas; otra de segunda clase, con pensión temporal de 2.000 pesetas, y otra de tercera clase, también con pensión temporal de 1.000 pesetas.

El número de estas recompensas será limitado.

Las condiciones para aspirar a las citadas condecoraciones la Superioridad habrá de fijarlas.

* * *

Maestros del segundo Escalafón.—A los Maestros que pertenezcan a este Escalafón, que tengan más de cuarenta y cinco años de edad y cuenten con veinte de servicios, se les asignará una gratificación equivalente al cincuenta por ciento del sueldo que disfruten, y a los que cuenten treinta o más años de servicios el setenta y cinco por ciento.

Los que no reúnan esas condiciones podrán pasar al primer Escalafón o a la lista de aspirantes, previa la aprobación de un examen práctico.

Los primeros podrán optar entre esa gratificación, que se considerará como sueldo para los derechos pasivos, o someterse al examen citado.

Todo lo dicho, en el supuesto de que no pueda llevarse a cabo la unificación de Escalafones sin necesidad de oposiciones, que sería como mejor parada quedaría la justicia.

F. RUIZ.

En toda Escuela es obligatorio que figure el retrato del jefe del Estado.

Magnífica reproducción en heliotipia, de una fotografía de Kaulak, de S. M. el Rey, tamaño 65 × 50 centímetros.

En cartulina, 5,00 pesetas.

En marco con cristal, 15,00 pesetas.

(Tiene que ir por ferrocarril.)

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

NOVIEMBRE 26.—Reales órdenes resolviendo en la forma que se indican los expedientes de concurso público para adquisición de material y mobiliario con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Otra resolviendo reclamaciones presentadas contra las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 13 y 30 de septiembre anterior.

NOVIEMBRE 27.—Real decreto creando en Madrid la Junta Nacional de Centenario de Goya, compuesta por los señores que se indican.

—Otro relativo a la composición, en la forma que se expresa, de la Real Academia Española.

—Real orden disponiendo se organice en la Escuela de Gimnasia de Toledo un ensayo de educación física.

—Otra resolviendo expediente de concurso de traslación sobre la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

—Otras nombrando los Tribunales para juzgar las oposiciones a las Cátedras vacantes en los Centros que se mencionan.

NOVIEMBRE 28.—Reales órdenes concediendo las gratificaciones por residencia del 30 por 100 sobre sus sueldos o haberes al personal que se indica de las Escuelas Normales de Maestros de Las Palmas y Escuela Normal de Maestras de La Laguna.

—Otra anunciando a concurso de traslado, entre Auxiliares de Ciencias, la plaza de Auxiliar de dicha Sección, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Navarra.



17 NOVIEMBRE.—R. O.—CURSO DE EDUCACIÓN FÍSICA.—Siendo conveniente para hacer lo más eficaz posible la implantación de la Cartilla gimnástica infantil, que se practica en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 18 de junio de 1924, realizar ensayos de educación física, medio muy adecuado para capacitar debidamente al personal de Maestros, que ha de llevar a la realidad los planes y métodos de la mencionada Cartilla gimnástica infantil:

Considerando que la labor realizada por la Escuela Central de Gimnasia de Toledo ha demostrado en ensayos anteriores que dicho Centro posee elementos técnicos y materiales para llevarlos a cabo con el mayor éxito:

Considerando que convendría insistir sobre el ensayo de educación física que se ha hecho en

virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 de enero último, tomando parte en el nuevo ensayo los mismos Maestros alumnos que intervinieron en aquél con el fin de ampliar e intensificar su cultura en este ramo de conocimientos, y que en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 5.º, del vigente presupuesto existe crédito para esta clase de ensayos:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se organice en la Escuela de Gimnasia de Toledo un ensayo de educación física, en el que tomarán parte los 25 Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza que asistieron al curso ensayo de educación física, realizado en dicha Escuela Central de Gimnasia en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 de enero último, más el Maestro de Alcoy, D. Juan Agudo Garac, que asistió al mismo con carácter gratuito, celebrándose el ensayo con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Dicho ensayo comenzará el día 20 de los corrientes y terminará el 12 de diciembre próximo.

2.ª Que a este efecto, este Departamento recabará del Ministerio de la Guerra la autorización necesaria para asegurar la cooperación técnica de la Escuela Central de Gimnasia, que deberá formular y facilitar el programa detallado del referido ensayo de educación física.

3.ª Para los gastos de estancia de los 26 Maestros en Toledo, a 12 pesetas cada día por alumno, viajes en segunda clase desde su residencia oficial a Toledo y regreso a la misma (los que se hallen en Madrid con licencia para ampliación de estudios, se entenderá el viaje de ida y vuelta de Madrid a Toledo), gratificación de cien pesetas al auxiliar Habilitado, que será el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo, y atenciones de material, se concede la cantidad de 10.000 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 5.º del vigente presupuesto de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Toledo, a nombre de dicho Habilitado D. Juan Antonio Alonso, Jefe de la Sección administrativa de la citada capital.

4.ª La Dirección general de Primera enseñanza dará las oportunas ordenes para la mejor organización del ensayo.—(Gaceta 27 noviembre.)

20 NOVIEMBRE.—RR. OO.—GRATIFICACIÓN EN CANARIAS.

Se concede a los Profesores en Canarias el 30 por 100 de su sueldo, o el 15 según sea su nombramiento forzoso o voluntario.

De conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de la Presidencia del Consejo de Minis-

tros de 30 de junio y 9 de octubre del corriente año dictando nuevas normas sobre indemnizaciones por residencia a los funcionarios que prestan sus servicios en las islas Canarias, y llevada a efecto la provisión que determina la Real orden de este Ministerio de fecha 27 de agosto último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se concede la gratificación por residencia del 30 por 100 de los respectivos sueldos o haberes anuales al personal docente de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas que a continuación se expresa:

Profesores numerarios.

D. Jesús Campos Espuch, con el sueldo de 7.000 pesetas.

D. Narciso Aloguín Benedito, con el de 5.000.

D. Emilio Latorre Timoneda y D. Juan Roura Parella, con el de 4.000.

Profesoras numerarias.

Doña María de la Concepción Tarazaga y Colomer, con el sueldo de 5.000 pesetas.

Doña Elena Tudurí Sánchez, con el de 4.000.

Profesores especiales.

D. Alfonso José Canella y Muñiz y D. Eduardo Moreno Durán, con el haber de 3.500 pesetas.

D. Alvaro de Mendizábal y Martínez de Velasco, con el de 3.000.

2.º Se concede la gratificación por residencia del 15 por 100 al siguiente personal del mismo Centro:

Profesores numerarios.

D. Manuel Pérez y Rodríguez, con el sueldo de 12.000 pesetas.

D. Francisco Jiménez Henríquez, con el de 7.000.

Profesor especial.

D. Bernardino Valle y Chinestra, con el sueldo de 3.000 pesetas.

Auxiliares.

D. Isidro Brito Henríquez y D. Antonio García Hernández, con el haber de 2.500 pesetas.

D. Juan Pérez Hernández, con el de 2.000.

3.º Las mencionadas gratificaciones se acreditarán desde el día 1.º de junio último, con cargo al crédito designado en el capítulo 3.º, artículo 9.º, concepto único del vigente presupuesto de este Departamento; debiendo formularse nóminas especiales, según previene la Real orden de 27 de agosto próximo pasado (*Gaceta del 28.*)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se concede la gratificación por residencia

del 30 por 100 de los respectivos sueldos al personal docente de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna que a continuación se expresa:

Profesoras numerarias.

Doña Rosario Gómez Cansino, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Doña María de las Mercedes Navaz y Sanz, con el de 5.000 pesetas.

Doña Regina Lago García y doña María Datas Gutiérrez, con el de 4.000.

Profesor numerario.

D. Rogelio Francés y Gutiérrez, con el sueldo de 9.000 pesetas.

2.º Se concede la gratificación por residencia del 15 por 100 al siguiente personal del mismo Centro:

Profesora numeraria.

Doña Elpidia Rodríguez y González, con el sueldo de 9.000 pesetas.

Profesora especial.

Doña Margarita Rojas Carta, con el sueldo de de 3.000 pesetas.

Auxiliares.

Doña Carmen Osorio y Osorio, con el de 2.500 pesetas.

Doña Elena Maz-kay y Monteverde, doña Laura de la Puerta y Guillen y doña María Antonia Martínez Cabrera, con el de 2.000.

3.º Las mencionadas gratificaciones se acreditarán desde el día 1.º de junio último, con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 9.º, concepto único del vigente presupuesto de este Departamento; debiendo formularse nóminas especiales, según previene la Real orden de 27 de agosto próximo pasado. (*Gaceta del 28.*)

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 9.º del Real decreto de 30 de enero de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestras la plaza de Auxiliar de dicha Sección, que se halla vacante en la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso es el determinado por la mayor antigüedad que respectivamente tengan en el cargo de Auxiliar en propiedad cada una de las concurrentes; y

3.º Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en

la *Gaceta*, y por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven. — (*Gaceta* 28 noviembre).

26 NOVIEMBRE.—R. D.—REFORMANDO LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.—Conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Real Academia Española se compondrá de cuarenta y dos Académicos numerarios, ocho de los cuales deberán haberse distinguido notablemente en el conocimiento o cultivo de las lenguas españolas, distintas de la castellana, distribuyéndose de este modo: dos para el idioma catalán, uno para el valenciano, uno para el mallorquín, dos para el gallego y dos para el vascuence.

Artículo 2.º Constará además de cuarenta y dos Académicos correspondientes españoles, de los que habrá dos especializados en el catalán, uno en el valenciano, uno en el mallorquín, dos en el gallego y dos en el vascuence.

Artículo 3.º Se crean en la Real Academia Española tres secciones, denominadas: de la lengua catalana y sus variedades valenciana y mallorquina; de la lengua gallega y de la lengua vascuence; compuesta cada una de los Académicos de su especialidad respectiva, expresados en el artículo 1.º, y de un número igual de otros Académicos numerarios, designados por dicha Corporación, siendo presididas todas las Secciones por el Director de la Academia.

Artículo 4.º Tendrá como función cada una de dichas secciones, con respecto a su especial idioma, las mismas que para la lengua castellana determina en el artículo 1.º de los Estatutos de la Academia aprobados por Real decreto de 31 de agosto de 1859, y además la formación de los Diccionarios respectivos.

Artículo 5.º Los referidos ocho Académicos numerarios y otros seis de los que se elijan en adelante como hablantes castellanos se hallarán relevados del deber de estar domiciliados en Madrid; teniendo tan sólo el de acudir a la Corte tres veces al año, en las fechas y por el número de sesiones que determine la Academia, y el de redactar por escrito los trabajos que ésta les encargue.

Artículo 6.º Los cuarenta y dos Académicos numerarios serán elegidos por la Academia en la

misma forma que se verifica actualmente, siendo elegibles las personas de ambos sexos que merezcan tan alta distinción.

Artículo 7.º La Academia propondrá al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes las disposiciones reglamentarias que estime convenientes para la mejor ejecución y debido cumplimiento de este Real decreto.

Artículo 8.º La Academia procederá en el término de dos meses a elegir los ocho Académicos numerarios a que se refiere el artículo 1.º de este Decreto, cubriendo con ellos las dos vacantes que ahora existen y las seis plazas de nueva creación.

Art. 9.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Real decreto, y especialmente en el artículo 9.º de los referidos Estatutos, que, en lo modificado, conservarán su vigencia.—(*Gaceta* 27 noviembre).



Real Academia Española

En cumplimiento de lo que dispone la Fundación del Duque de Berwick y de Alba, y Conde de Lemos en memoria de la Excm. Señora doña Rosario Falcó y Osorio, Duquesa de Berwick y de Alba y Condesa de Lemos y Siruela, para conmemorar el tercer centenario de la publicación del *Quijote*, según la cláusula 16 de su escritura de constitución, esta Corporación abre un nuevo concurso literario por haber quedado desierto el anunciado en 25 de mayo de 1923, cuyo asunto, premio y condiciones son los siguientes:

ASUNTO

Vocabulario de las obras de D. Francisco de Quevedo, diferenciando en cada vocablo sus diferentes acepciones, autorizadas con los pasajes del texto en que ocurran

PREMIO

Doce mil pesetas en metálico, descontados los gastos de administración y sin perjuicio del aumento o disminución que tengan los intereses del capital destinado a la Fundación.

El plazo para la presentación de obras terminará el 31 de enero de 1929; para más condiciones véase la *Gaceta* de 27 noviembre.

CLARA ANGELICA

Se ha puesto a la venta en todas las librerías de España, el día 1.º de
Noviembre, al precio de

5,00 PESETAS EJEMPLAR